



DECRETO N°

1654

TEMUCO, 18 ABR. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 01.04.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **IVAN CARLOS FERNANDO NEIRA PEREZ** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N° **1384** de fecha 27.03.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **OPD - 24 Horas** del Programa para el año 2024.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **01.04.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	IVAN CARLOS FERNANDO NEIRA PEREZ			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO	INICIO	01.04.2024	TERMINO	30.06.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<p>DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN Y ARTICULACIÓN CON REDES COMUNITARIAS Y SECTORES INVOLUCRADOS CON LA INFANCIA.</p> <p>COORDINACIÓN EN ABORDAJE DE CASOS CON PROFESIONALES DEL CIRCUITO PS1 24 HORAS.</p> <p>COORDINACIÓN CON EQUIPOS PSICOSOCIALES DE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONALES Y/O DISPOSITIVOS DE SALUD.</p> <p>COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES, PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES, ONGS, ETC.</p> <p>PROMOVER INSTANCIAS DE ENCUENTRO Y GESTIONAR REUNIONES CON AUTORIDADES COMUNALES Y LA DIRECCIÓN REGIONAL CON EL FIN DE ENTREGAR INFORMACIÓN RELATIVA TANTO A LA PLANIFICACIÓN DE OPD, COMO A LA SITUACIÓN DE LA NIÑEZ A NIVEL COMUNAL.</p> <p>ELABORACIÓN DE PLANILLAS, ESTADÍSTICAS, PROPUESTAS Y PROYECTOS REQUERIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y/O EL SERVICIO DE MEJOR NIÑEZ, EN RELACIÓN AL FUNCIONAMIENTO Y FINES DE OPD.</p> <p>MANEJO DE ESTADÍSTICAS DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OPD Y SEGUIMIENTO DE METAS DE SIS.</p> <p>MONITOREAR EL INGRESO A SIS Y EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE AMBAS ÁREAS (A TRAVÉS DE LA BASE DE DATOS) CONOCIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE CASOS ABORDADOS POR EL ÁREA DE PROTECCIÓN DE OPD, ORIENTADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y FINES DEL PROYECTO.</p> <p>ASESORÍA AL EQUIPO EN TORNO AL ABORDAJE DE CASOS Y/O TRABAJO EN PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA.</p> <p>APOYO Y ABORDAJE EN CONJUNTO CON PROFESIONALES DEL ÁREA DE PROTECCIÓN EN CASOS DE ALTA COMPLEJIDAD, SIENDO EL ENCARGADO DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE LA COMUNIDAD, EN FUNCIÓN DE SU CARGO.</p> <p>ABORDAJE Y COORDINACIÓN EN CASOS DE CONNOTACIÓN PÚBLICA, SIENDO EL ENCARGADO DE EJECUTAR ACCIONES Y DAR RESPUESTA OPORTUNA AL SERVICIO DE MEJOR NIÑEZ.</p> <p>APOYO Y ABORDAJE EN CONJUNTO CON PROFESIONALES DEL ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA CON RESPECTO A ACTIVIDADES MASIVAS, RED DE INFANCIA Y CIRCUITO PS1 24 HORAS.</p> <p>DESARROLLAR Y COORDINAR REUNIONES DE EQUIPO OPD, DEBIENDO LEVANTAR ACTA.</p> <p>DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y MEDIDAS QUE PERMITAN SOLUCIONAR NUDOS CRÍTICOS PRESENTADOS AL INTERIOR DEL EQUIPO PROFESIONAL.</p> <p>PARTICIPAR EN REUNIONES DE COORDINADORES Y ENCARGADO DE PROGRAMAS.</p> <p>DAR RESPUESTA VÍA MAIL A CONSULTAS SOBRE CASOS Y CANALIZACIÓN DE SOLICITUDES VARIAS.</p> <p>TRABAJO COORDINADO CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE OPD (COMPRAS, DECRETOS, INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA)</p> <p>VISACIÓN DE DOCUMENTOS EMITIDOS POR OPD.</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		\$4.693.500
ABRIL	\$1.564.500			
MAYO	\$ 1.564.500			
JUNIO	\$ 1.564.500			
IMPUTACION	214.05.06.005.001	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$4.693.500.- **cuatro millones seiscientos noventa y tres mil quinientos** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.005.001** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vff

c.c. D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

